

**BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE
ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRME.**

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Gas pone en conocimiento del mercado la oferta de gas natural del campo aislado Floreña, la cual será comercializada de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Resolución CREG 186 de 2020 para el suministro de gas en el período 2021-2023, sujeto a la condición que se indica a continuación.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará este mecanismo de comercialización (en adelante el Mecanismo) que implementará Ecopetrol para la comercialización del gas natural de la fuente Floreña (en adelante Gas o Gas Natural) con la finalidad de asignar el Gas disponible a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los respectivos contratos en Firme.

El 31 de marzo de 2021 Ecopetrol S.A. realizó la declaración de producción de gas natural del año 2021 ante el Ministerio de Minas y Energía, que le permite a Ecopetrol S.A. colocar a disposición del mercado el siguiente producto. De manera complementaria las cantidades disponibles para contratar en firme se reportaron al Gestor de Mercado el pasado 30 de junio de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

Ecopetrol ofrecerá el siguientes Producto:

Modalidad contractual: Contratos Firme

Tabla 1. Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol

Producto	Fecha de inicio	Fecha de fin	Punto de entrega	Cantidad Disponible (MBTUD)
Producto Floreña	1º de agosto de 2021	31 de diciembre de 2023	Floreña	900

Año 1: Definido entre el 1º de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Año 2: Definido entre el 1º de enero de 2022 y el 30 de diciembre de 2022.

Año 3: Definido entre el 1º de enero de 2022 y el 30 de diciembre de 2023.

Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación descrito en el numeral 1.1 “Asignación de cantidades Producto Floreña” conforme al cronograma del numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” de este documento.

Toda solicitud de cantidades en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme, deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta Mercantil en los términos señalados en el Anexo 2., previo cumplimiento de los demás requisitos, sin salvedades ni condicionamientos, informando la Cantidad Base Solicitada (CBS) que el cliente está dispuesto a contratar ya sea con una cantidad fija por el período ofertado o una cantidad

año a año, aclarando que la cantidad mínima por año debe ser mayor a cero. El formato de Oferta Mercantil (Anexo 2) se debe entregar según lo previsto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Una vez aceptada la Oferta, las partes suscribirán las Condiciones Particulares y Generales de los Contratos del Producto Floreña. Estos documentos serán registrados ante el Gestor de Mercado en los plazos establecidos en la regulación, de acuerdo al numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Entiéndase por Cantidad Base Solicitada (CBS) aquella cantidad de energía en MBTUD que el cliente, a su propio criterio, determina comprar. La Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar el cliente interesado debe ser igual o menor a la cantidad de gas puesta a disposición del mercado por Ecopetrol para el período ofertado.

Se podrían presentar las siguientes situaciones, una vez recibida la información descrita:

- Caso 1: Para cada año se analizará si las cantidades de gas disponibles para el Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol resultan mayores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, en este caso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes serán asignadas a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

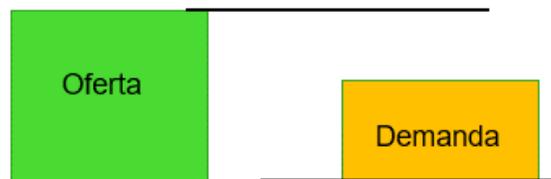


Ilustración 1. Esquema Caso 1 Asignación.

- Caso 2: Para cada año se analizará si las cantidades de gas disponibles para el Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol son iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, en este caso, la totalidad de las CBS serán asignadas a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

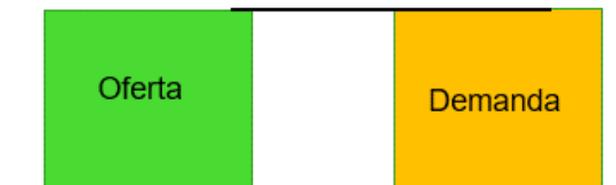


Ilustración 2. Esquema Caso 2. Asignación

- Caso 3: Para cada año se analizará si las cantidades de gas disponibles para el Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el

proceso, en este caso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

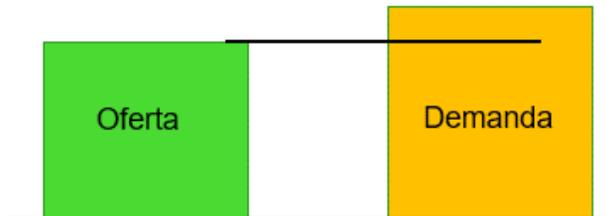


Ilustración 3. Esquema Caso 3. Prorrata

1.1 Asignación de cantidades Producto Floreña

1. Los clientes interesados en participar en el Proceso, podrán participar siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4. del presente documento ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado en los términos allí descritos.
2. Los clientes que estén interesados en participar deberán notificar a Ecopetrol su interés mediante correo electrónico según el numeral 3. del presente documento, a través del formato establecido en el Anexo 1.
3. Recibida la notificación por parte de los clientes interesados, Ecopetrol le enviará a los participantes a través de los correos electrónicos indicados en el Anexo 1. el precio al cual ofrece el gas a comercializar. Este envío se realizará según lo previsto en el numeral 3. del presente documento.
4. Para el período ofertado por Ecopetrol, se sumarán las CBS por año incluidas en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
5. Con base en la sumatoria del numeral anterior, Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Floreña por cada año:
 - i. Si la sumatoria de CBS es igual o menor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para el Producto Floreña, se asignará la CBS a cada cliente interesado para cada año. (Casos 1 y 2).
 - ii. Si la sumatoria de CBS es mayor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para el Producto Floreña, se realizará una asignación a prorrata de las CBS solicitadas por cada cliente para cada año. (Caso 3).

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente según el formato definido en el Anexo 2. El oferente entiende y acepta que en caso de tener cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS por año aceptadas para el Producto Floreña.

Producto de Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Floreña se perfeccionarán Contratos Firme (según la minuta del Anexo 3. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme de Campo Aislado y Anexo 4. Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados), Contrato que se regirá por el Derecho Privado.

No existe una cantidad mínima necesaria para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme. No obstante, se deberá tener en cuenta que atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100.000 pcd o su equivalente en m³, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996, conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Al realizar la asignación de gas, el agente que haya sido asignado con gas deberá notificar al correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”) la siguiente información:

Fecha de asignación	Fecha de inicio	Tipo de mercado (Regulado, GNV, No Regulado Industrial)	Cantidad (MBTUD)

En caso de que Ecopetrol deba reclamar al oferente por no suscribir el Contrato(s) resultante(s) de la asignación del presente proceso, se entiende que los documentos del Proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes y que las Partes renuncian expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad	Fecha	Observación

Confirmación de interés por parte de los clientes.	A más tardar el 07/07/2021	Enviar al correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 4:59 p.m. Asunto: Manifestación de interés – [Nombre empresa].
Confirmación del precio ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 08/07/2021	Ecopetrol enviará el precio del Producto a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1. hasta las 11:59 a.m.
Plazo máximo para inquietudes a las condiciones Generales y Particulares del Contrato.	A más tardar el 09/07/2021	Enviar al correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”) en formato publicado (formato Excel) hasta las 11:59 a.m.
Plazo máximo para inquietudes a los documentos del Proceso.	A más tardar el 09/07/2021	Enviar al correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”) en formato publicado (formato Excel) hasta las 11:59 a.m.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados.	A más tardar el 14/07/2021	Enviar al correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”) el formato conforme a lo establecido en el Anexo 2. hasta las 11:59 p.m. Asunto: Oferta Mercantil – [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 14/07/2021	Enviar al correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”) el formato conforme a lo establecido en el Anexo 5. hasta las 11:59 p.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos Floreña	A más tardar 14/07/2021	Enviar al correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”), el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique hasta las 11:59 p.m. Asunto: Documentos firma contratos Floreña– [Nombre empresa].

Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol durante la Asignación de cantidades Producto Floreña, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el presente documento ¹ .	A más tardar el 16/07/2021	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación de cantidades Producto Floreña, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.
Suscripción y Registro de contratos Asignación de cantidades Producto Floreña.	A más tardar el 22/07/2021	En caso que aplique se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Asignación de cantidades Producto Floreña.

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”). Así mismo, Ecopetrol no será responsable por equivocaciones en los documentos adjuntos allegados por el proponente o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada.

El cliente interesado en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar y/o modificar sin justificación este proceso de comercialización en cualquier momento anterior a la notificación de la asignación por parte de Ecopetrol de las respectivas cantidades. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún cliente interesado.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD FIRME

4.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en los plazos establecidos en el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

4.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación en la Fase de Asignación Directa para el Producto Floreña:

- Ser clientes activos de Ecopetrol.
- En caso de no ser clientes activos contar con la confirmación de registro.
- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 18 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- Estar debidamente constituidos de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro del Mecanismo.
- Enviar conforme a los plazos definidos en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
 - Cédula de ciudadanía del Representante Legal o cédula de extranjería.
 - En el caso que se requiera, contar con las aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes.
- Enviar la(s) Oferta(s) Mercantil(es) establecida(s) en el Anexo 2. Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña, conforme a los plazos definidos en el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 5. Formato de certificación conocimiento de normas de competencia, conforme a los plazos definidos en el numeral 3. CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Gas Natural ofertado que no sea asignado durante la aplicación del Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Firme, será comercializado posteriormente conforme a la regulación.

6. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se generarán contratos independientes por tipo de mercado regulado y no regulado. Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 3. y 4. para la modalidad Contrato Firme– Floreña.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico comgasbog@ecopetrol.com.co (tener en cuenta que el correo electrónico inicia con el símbolo “raya al piso”).

ANEXOS

ANEXO 1 – Formato de manifestación de interés.

ANEXO 2 – Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña

ANEXO 3 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 4 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 5 – Formato de certificación conocimiento de normas de competencia.